



Resolución Jefatural

N°102-2017-INDECI
07 de junio del 2017

VISTOS: La Hoja de Trámite N° 10120-2017 del 25.MAY.2017, el Informe N° 90-2017-INDECI/6.1 del 25.MAY.2017 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; referida a la Implementación progresiva de la Ley, dispone que la implementación del régimen previsto en la presente Ley, se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, asimismo la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, dispone que en el Proceso de Transición de las Entidades Públicas al régimen del Servicio Civil, deben seguir las reglas, procesos y metodologías incluyendo al menos los siguientes pasos: a) Análisis situacional. Incluyendo un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo. b) Propuesta de reorganización incluyendo la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con Servir. c) Valorización de los puestos de la entidad pública en coordinación con Servir y el Ministerio de Economía y Finanzas; establecidas en la citada Ley y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, se aprobaron los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, por lo que en dicho marco se expidió la Resolución Jefatural N° 042-2014-INDECI de fecha 20 de Febrero de 2014, con la que se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, posteriormente el 22 de marzo de 2017 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, mediante la cual se aprobó el nuevo "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", derogándose la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;



Que, el objetivo para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, es establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que la ruta está compuesta por esta etapas que implican una revisión de la situación actual de la Entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de la entidad en su conjunto y, en especial, de la Alta Dirección, para el cumplimiento de cada etapa;

Que, de acuerdo al literal e) de la Etapa 1 del numeral 3 del nuevo "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se ha modificado la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, conforme al Lineamiento aprobado precedentemente, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con el SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 090-2017-INDECI/6.1, al decreto en la Hoja de Trámite N° 10120-2017 y conforme a lo establecido en el nuevo "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, resulta necesario conformar en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, una nueva Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

De conformidad con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/; y con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

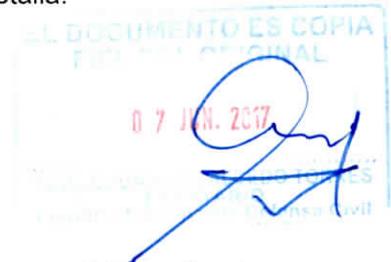
Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará compuesta por los funcionarios a cargo de los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que a continuación se detalla:

- Secretaría General, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la Alta Dirección.
- Dirección de Políticas, Planes y Evaluación.
- Dirección de Rehabilitación.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2°.- La Comisión conformada precedentemente, cumplirá sus funciones de acuerdo al Lineamiento aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 042-2014-INDECI de fecha 20 de Febrero de 2014.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet y el portal web Institucional.



Artículo 5º.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Comisión conformada precedentemente, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla

Defe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

